RESOLUCIÓN No. 0113
(28 de Enero de 2026)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanza 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el articulo 30 del acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, modificado por el acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de contratación Directa.

Que la Subgerente Financiera y Administrativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **MARIANA LEAL MILLÁN, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.006.441.748 Expedida en Aguazul**, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
14250 de fecha 27 de enero de 2026	**$24.000.000**	**212020200801 Honorarios Profesionales**

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE, satisfactoriamente la propuesta presentada por MARIANA LEAL MILLAN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.006.441.748 Expedida en Aguazul.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.**". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar
Proyecto. Luz B. Sotelo M
Archivar: 100.51.07